



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JACKELINE SAAVEDRA DIAZ
Demandados:	LYDA MARÍA RUIZ CASTRILLÓN Y ARLEX MEZA FLÓREZ
Radicado:	76-606-40-89-001-2022-00240-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 316

Restrepo, Valle del Cauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante solicita la corrección del auto n.º 016 del 23 de enero de 2023 que libró mandamiento de pago en contra de LYDA MARÍA RUIZ CASTRILLÓN Y ARLEX MEZA FLÓREZ. Esto toda vez que el número de matrícula inmobiliaria del cual se solicitó se decretará la medida cautelar no corresponde.

Al revisar la solicitud presentada, se tiene que la demandante peticona se decrete el embargo y secuestro del bien con matricula inmobiliaria n.º 373-133314, siendo este inmueble al que se le decretó la medida cautelar elevada. Dicho esto, no es posible acceder a la corrección.

No obstante, al revisar la petición de cautelar, se tiene que la parte activa acompaña el certificado de tradición del bien inmueble con matricula inmobiliaria n.º 370-761046. Acompasado con la petición atrás realizada, se entiende que se solicita se decrete el embargo y secuestro de dicho bien. Solicitud que por ser procedente según lo dispone el artículo 599 del C.G.P. se accederá a la misma.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: NO CORREGIR el numeral 6º de la parte resolutive del auto n.º 016 del 23 de enero de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria n.º 370-761046 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, ubicado en la carrera 12 # 8-14 de Restrepo-Valle del Cauca y de propiedad de la demandada LYDA MARÍA RUIZ CASTRILLÓN identificada con C.C. n.º 29.740.317. líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ

Diana Lorena Ibarguen Valverde

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9e248851e510a51116f8beb5d989582d33232eb11cc2ed516074724c617a09**

Documento generado en 23/05/2023 08:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>